



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-168-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de enero del año dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-06-015-14, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial a la Compra de Bienes y Contratación de Servicios, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, realizada en la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA del MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (DGPSA - MAGFOR)**; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme Credenciales de referencias **MCS-CGR-C-159-08-13- DASPIRE-JARZ-127-08-13** y **MCS-CGR-C-193-11-13-DASPIRE-JARZ-187-11-13**, de fechas veintiséis de agosto y trece de noviembre del año dos mil trece, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido por la DGPSA, para la compra de bienes y contratación de servicios durante el periodo auditado; **b)** Comprobar si la compra de bienes y contratación de servicios efectuados por la DGPSA, se realizaron conforme lo establece la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, las regulaciones específicas, Programa Anual de Contrataciones del año dos mil doce y Normativas de Procedimientos para contrataciones menores emitidas por el Ministerio Agropecuario y Forestal, de obligatorio cumplimiento para la DGPSA y, **c)** Comprobar si los pagos efectuados por la compra de bienes y contrataciones de servicios, se encuentran debidamente soportados, registrados y autorizados por los servidores públicos competentes de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Ministerio Agropecuario y Forestal, de obligatorio cumplimiento para la DGPSA.- En cumplimiento del trámite de audiencias establecido en los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado” en fechas tres y ocho de noviembre del año dos mil trece, se notificó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores y ex servidores públicos: Licenciados **ARIEL BUCARDO ROCHA**, Ministro; **SILVIO PALACIOS BACA**, Secretario General MAGFOR; **BETTY DEL SOCORRO BALDOVINO RODRÍGUEZ**, Directora General Administrativa Financiera MAGFOR; **MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ HURTADO**, Director General DGPSA; **MAYRA DE JESÚS VÍCTOR**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-168-14

RUGAMA, Responsable de la División Financiera MAGFOR; **EVERT JOSÉ GONZÁLEZ DÁVILA**, Responsable de la Oficina de Contabilidad MAGFOR; **LEYLA MARITZA DUARTE GUTIÉRREZ**, Ex Delegada Administrativa Financiera DGPSA; **PABLO ANTONIO QUINTERO ZEPEDA**, Responsable Oficina de Contabilidad DGPSA; **HERMES FRANCISCO CHÁVEZ CORTEZ**, Responsable de Bodega DGPSA; **ANA SILVIA CASTRO RUIZ**, Oficial de Adquisiciones DGPSA; **SANTIAGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ**, Asesor Jurídico DGPSA; **JULIO FRANCISCO TALAVERA MADRIGAL**, Responsable Oficina de Transporte DGPSA; **JUAN CARLOS MIRANDA BÁEZ**, Jefe del Departamento de Trazabilidad DGPSA; **GLADYS MARLENE CRUZ**, Asesora Legal MAGFOR; **ERNESTO JOSÉ PACHECO MARTÍNEZ**, Asesor Jurídico MAGFOR; **LEYLA DEL SOCORRO MONCADA FONSECA**, Ex Responsable del Departamento de Laboratorio Nacional de Residuos Biológicos (LNRB) DGPSA; Ingeniero **ALONSO GARCÍA RIZO**, Responsable de la División de Adquisiciones MAGFOR y Señora **ALICIA DEL SOCORRO SANDINO DÍAZ**, Encargada de Presupuesto DGPSA.- Que asimismo, en cumplimiento al arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores públicos de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA).- De acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, el informe concluye que: **1)** El Sistema de Control Interno establecido por la DGPSA para la compra de bienes y contratación de servicios, presenta un aceptable grado de efectividad, no obstante, se observaron debilidades de control interno que no afectan los resultados de las operaciones que deben ser superadas con la implementación de las recomendaciones de auditoría y son las siguientes: **a)** Documentación soporte de los Comprobantes Únicos Contables no se invalidan con sello de cancelado y, **b)** Expedientes de Contrataciones Menores sin copia de Comprobantes de Pago; **2)** La compra de bienes y contratación de servicios efectuados por la DGPSA, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se realizaron conforme lo establecido en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su reglamento, las regulaciones específicas, Programa Anual de Adquisiciones del año dos mil doce, y las Normativas de Procedimientos para Contrataciones Menores emitidas por el Ministerio Agropecuario Forestal, con excepción del arto. 5 de estas normativas, cuya inobservancia se presenta como parte de las debilidades de control interno ya referidas, para el cumplimiento de las recomendaciones respectivas y, **3)** Los pagos efectuados por la compra de bienes y contratación de servicios, se encuentran debidamente soportados, registrados y autorizados por los servidores públicos competentes de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Ministerio Agropecuario y Forestal, de obligatorio cumplimiento para la DGPSA.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-168-14

1) y 12) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial a la Compra de Bienes y Contratación de Servicios, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, realizada en la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA** del **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (DGPSA - MAGFOR)**; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Prevéngase a la máxima autoridad del **MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL (MAGFOR)**, la obligación de aplicar las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopte a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA (DGPSA)**, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Dos (872) de las nueve de la mañana del día veinte de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior, no firma esta Resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud, pero estuvo presente en esta Sesión.-